



provisiones de las plazas de Mancebo y Monzo del Farmacico Municipal, por consecuencia de la division que del segunido de los expresados cargos hace por el estado de su salud, Don Narciso Ríos de dependencia para la farmacia municipal y Pexer, y por el atento oficio que al Señor Alcalde de esa dirigido Don Manuel Vazquez, nombrado para la primera de aquellas. = Efectivamente tiene razón el Señor Vazquez, al manifestar que esta Comisión, apesar de los buenos deseos que han animado en favor de los intereses de U.E., se encuentra con la dificultad de que la única persona, que segun informes del Señor Perito químico Municipal, al cargo de quien ha de estar la farmacia, creada por acuerdo de U.E., reúne las condiciones de idoneidad y competencia necesarias, no para el cargo de Monzo del Farmacico, sino para el de Mancebo, no habia de querer aceptar la plaza vacante, en razón a que dudos sus antecedentes, constituiria esto un perjuicio para su carrera. = La persona de quien se trata es Don Miguel Prado y Heredia, el cual, por virtud de las gestiones particulares que cerca de él se han hecho, ha podido conseguirse su conformidad, para que la Comisión informante pueda proponer a U.E. la modificación de su acuerdo de diez y ocho de los corrientes, en el sentido de conferir al citado Señor Prado la plaza de Mancebo de la Farmacia Municipal, y al Señor Vazquez la de Monzo de la misma; toda vez que éstos no tiene inconveniente alguno en que así se verifique."

